MONTE PATRIA

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° **6 8 1 7 /**

MONTE PATRIA, 25 DE MAYO DE 2017

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre 2016, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA, para el período cuaternario 2016-2020; y

- Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15.12.2016., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.

- Informe Social N° 652 de fecha 25 de Mayo de 2017, del Depto. Social Comunal.

- En uso a Las facultades inherentes a mi cargo; y

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL CHILE

CONSIDERANDO: Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETO

1°.- **AUTORIZA**, A la Sra. **GRACIELA JACQUELINE ASTUDILLO ARDILES**, Cédula de identidad N° [redacted], con domicilio en Pedro Jiménez #28, Villa 89, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de $27.000- (veintisiete mil pesos), apoyo económico, para costear la compra de gotas oftalmológicas Fluoforte para tratamiento que requiere su hijo.

2°.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/VCM/PZR/mti
DISTRUBUCIÓN:
-Archivo Social.
-Secretaria Municipal.
-Depto. Finanzas.